

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Ano de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 033 -2016-MDP/C

Pachacámac, 15 de Agosto del 2016

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Orcinaria de Concejo de fecha 15 de Agosto del 2016, Memorando Nº 628-2016-MDP/SG de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 038-2016-MDP/GTDE de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 068-2016-MDP/GPP de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 265-2016-MDP/GAJ de fecha 11 de Agosto de 2016, emitido por la Secretaria General, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoria Jurídica, respectivamente, sobre "Invitacion a la Inauguración de la Sede Institucional de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino – Paraguay" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta S/N ce fecha 01 ce Julio del 2016, el Presidente de FUNDAPUEBLOS PARAGUAY – S<sup>-</sup> Derlis Esteche, remite invitación al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, a fin de participar en la Inauguración de la Sede Institucional de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino – Paraguay, el mismo que se llevará a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de Agosto del presente año.

Que, a través del Memorando Nº 628 2016-MDP/SG de fecha 10 de Agosto del 2016, la Secretaria General, señala que (...) a fin de contar con la participación del Señor Alcalde en la inauguración de las instalaciones de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y al Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Bernardino a cesarrollarse en as ciudades de Asunción y San Bernardino – Paraguay, se requiere disponibilidad presupuestal para atender los pasajes aéreos (ida y vuelta), Hospedajes y viáticos. Asimismo con Informe Nº 068-2016-MDP/GPP de fecha 10 de Agosto del 2016, a Gerencia de Planeamento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 19.702.84 (Diecinueve MII Selecientos Dos 84,100 soles), cor dos personas, conforme a Ley.

Que, mediante Informe Nº 265-2016-MDP/GAJ de fecha 11 de Agosto del 2016 la Gerencia de Asesoria Jurídica opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal la autorización al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano y al Sr. Cristian Jhon Salazar









# Municipalidad Distrital de Pachacámac

'Año de la Consolidación del Mar de Grau'

Mateo – Gerente de Comunicaciones el magen Institucional, el viaje al país de Paraguay, a efectos de participar en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en la inauguración de las instalaciones de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y al Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino.



Que el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representacion de la Municipalidad que realicen, el <u>Señor Alcalde</u> los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el Articulo 41º de la norma citada, señala "(...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluniad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto, y en vista de la importancia que se tiene como política de gestión municipal de incrementar y potenciar al cistrilo de Pachacâmac el Primer Distrito Turístico ce Pachacâmac conforme lo prescribe la Ley Nº 23614, es necesario afianzar lazos entre ciudades lo que va a generar el intercambio de las experiencias de éxito y consolidar al distrito como el destino turístico de Lima, por lo que es de vital importancia que participe en representación de la Municipalidac Distrital de Pachacâmac el Sr. Alcalde y el citaco funcionario.

Que, el Artículo 24 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) que en caso de ausencia del Sr. Alcalce, se deberá encargar el despacho de Alcaldía al Tehiente. Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgânica de Municipalidades" y con el voto ce MAYORIA de los señores Regidores se:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO, - AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicios, al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano y al Sr. Cristian Jhon Salazar Mateo – Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las ciudades de Asuncion y San Bernardino – Paraguay, quienes se ausentaran los cias 22,23,24 y 25 de agosto del 2016, a fin de participar en la Inauguración de la Sede institucional de la Federación Latinoamericano de Ciudades Turísticas y el Aniversano de la Fundación de la ciudad de San Bernardino – Paraguay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de pasajes, gastos de hospedaje y gastos de viáticos desde la ciudad de Lima – Perú a las ciudades de Asunción y San Bernardino –, Paraguay y tarifa única por uso de aeropuerto y demás que irrogue el presente viaje alectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente hasta por un monto de s/ 19.702.84 (diecinueve mil setecientos dos y 84/100 soles)

ARTICULO TERCERO - AUTORIZAR a Señor Alcalde la suscripción de convenios y actas de entendimiento con municipios, asociaciones y otros.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a partir del 22 de Agosto hasta el 25 de Agosto del presente año, el Despacho de Alcaldia al Teniente Alcalde Regidor MAXIMILIANO OLIVA - MACÍAS, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTICULO SÉPTIMO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMP\_ASE.

MUNICIFALIDAD DISTRIC DE PACHACANA

MUNCIPALIDAD DISTRICTANE PACHACANAG





